"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE RESERVA DE INFORMACIÓN

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que fue recibida en este H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, la solicitud de información realizada por el C. Ricardo Salgado Galindo a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 1641173326000227, por la cual solicitó lo siguiente:

> *"Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito información y documentación relacionada con las cámaras de videovigilancia y el Centro de Control y Comando (C2) del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec. Lo anterior, debido a declaraciones públicas realizadas el 28 de septiembre de 2026 por el Presidente Municipal Fernando Huerta Cerecedo, quien manifestó que su administración recibió 150 cámaras de Seguridad Pública y que actualmente cuenta con 300 cámaras. Asimismo, existen declaraciones públicas en sentido distinto respecto del número de cámaras que fueron entregadas por la administración municipal 2022-2024. Solicito: 1.- Informar el número exacto de cámaras de videovigilancia que recibió el Ayuntamiento al inicio de la administración 2025-2027, indicando cuántas fueron entregadas físicamente, cuántas estaban instaladas, cuántas se encontraban funcionando y su ubicación o zona de instalación. 2.- Copia del acta de entrega-recepción, inventario, anexos y demás documentación mediante la cual fueron recibidas las cámaras, equipos y sistemas del C2 por la administración 2025-2027. 3.- Informar el número actual de cámaras de videovigilancia propiedad o bajo administración del Ayuntamiento, indicando cuántas están instaladas, funcionando, fuera de servicio y pendientes de instalación 4.- Proporcionar un inventario actualizado de las cámaras, indicando, cuando conste en los registros públicos: número o identificador, ubicación, tipo, marca, modelo, fecha de adquisición y estado operativo. 5.- Informar cuántas cámaras fueron adquiridas, instaladas o incorporadas al sistema durante 2025 y 2026, indicando fecha, cantidad, proveedor, costo unitario, monto total y fuente de financiamiento. 6.- Copia de contratos, órdenes de compra, requisiciones, cotizaciones, facturas, comprobantes de pago y documentación de los procedimientos de adquisición, instalación, mantenimiento o ampliación del sistema de videovigilancia durante 2025 y 2026. 7.- Informar el monto total invertido por el Ayuntamiento en cámaras, C2, almacenamiento, servidores, software, enlaces de comunicación, mantenimiento, reparación, instalación y demás infraestructura relacionada durante 2025 y 2026. 8.- Informar cuántas cámaras integran actualmente el C2 y si la cifra de 300 cámaras corresponde exclusivamente a cámaras municipales o incluye cámaras de otras instituciones, particulares, comercios u otros sistemas. En su caso, desglosar su origen. 9.- Informar cuántas cámaras estaban registradas al concluir la administración 2022-2024 y proporcionar el inventario correspondiente, así como el documento mediante el cual fueron entregadas a la administración 2025-2027. 10.- Informar si existen diferencias entre el inventario recibido y el inventario actual. En caso afirmativo, indicar cuántos equipos fueron dados de baja, extraviados, sustituidos, reparados o incorporados posteriormente y proporcionar la documentación correspondiente. 11.- Identificar el área municipal responsable de administrar el C2 y de llevar el inventario, mantenimiento y control de las cámaras. Solicito que la búsqueda se realice en Seguridad Pública, C2, Tesorería, Administración, Patrimonio, Recursos Materiales, Contraloría, Secretaría Municipal y demás áreas competentes. Solicito entrega electrónica y versiones públicas cuando existan datos personales o información legalmente protegida. En caso de inexistencia de algún documento, solicito se informe expresamente dicha circunstancia y el resultado de la búsqueda realizada."*

SEGUNDO. - Que mediante oficio número DTAI/781/2026, de fecha 29 de septiembre del 2026, la Lcda. Susana Monserrath Conti Magaña, Directora de Transparencia y Acceso a la Información, requirió a la Dirección de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, la información solicitada por el C. Ricardo Salgado Galindo en su solicitud de información con folio número 1641173326000227 - - - - - - - - - - -

TERCERO. - Que mediante oficio número DSPM/1912/2026, de fecha 01 de octubre de 2026, el Director de Seguridad Pública Municipal, Subteniente Juan José Ramos Rodríguez, solicitó la reserva de la información a los puntos requeridos por el C. Ricardo Salgado Galindo, que ponen en riesgo la seguridad pública municipal y del Estado de Oaxaca, privilegiando la máxima publicidad de los puntos o secciones de las preguntas realizadas por el solicitante, que no afecten dicho interés; para tal efecto, el Director de Seguridad Pública Municipal, Subteniente Juan José Ramos Rodríguez, anexó a su oficio de petición de reserva parcial de información a las respuestas a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número1641173326000227, la prueba de daño correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 102, 106, 107 y 113 de la Ley General

de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

CUARTO. - Por tal motivo y de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 102, 106, 107 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos 3, fracción XXXII, 60, 118, 123, 124 y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, tiene a bien emitir el siguiente: ----------

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE RESERVA DE INFORMACIÓN

PRIMERO. - Derivado del análisis a las documentales correspondientes, citadas en los CONSIDERANDOS del presente acuerdo, este Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 102, 103, 106, 107 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos 3, fracción XXXII, 60, 118, 119, 123, 124 y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **acuerda** clasificar como parcialmente reservada, la información requerida mediante la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número1641173326000227, por el C. Ricardo Salgado Galindo, específicamente a lo solicitado en los puntos 1, 2, 4, 9, 10, por los motivos anteriormente citados en los Considerandos del presente Acuerdo.- ----------

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Lcda. Susana Monserrath Conti Magaña, para que, mediante respuesta a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número1641173326000227, haga del conocimiento al solicitante C. Ricardo Salgado Galindo, del presente **Acuerdo de clasificación parcial de reserva de Información,** de conformidad con lo señalado en los artículos 56, 102, 103, 106, 107 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos 3, fracción XXXII, 60, 118, 119, 123, 124 y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para los efectos legales a que haya lugar. ----------

Así lo acordaron y firman al calce las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiséis. ----------

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

Lcda. Olivia Ochoa Rivera
Contralora Interna Municipal
Presidenta

Lcda. Lucía Montes Hernández
Secretaria Municipal
Secretaría Técnica del Comité

Tuxtepec ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec Oax. 2025-2027

SINDICATURA PROCURADORA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2025-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec.Oax. 01/01/2026-31/12/2026

Tuxtepec juntos sí podemos! DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec Oax

Lcda. Susana Monserrath Conti Magaña
Directora de Transparencia
y Acceso a la Información
Vocal

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2025-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2026-31/12/2026

SINDICATURA PROCURADORA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Alicia Montserrat Castillo Perzabal
Síndica Procuradora
Invitada Permanente

ORGANO INTERNO DE CONTROL Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec Oax. 2025-2027

Lcda. Rocío Susana Solís Nieto
Directora de Planeación
y Desarrollo Municipal
Invitada Permanente

DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2025-2027

Las presentes firmas, corresponden al acta de la sesión extraordinaria No. 09/2026, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, celebrada el ocho de octubre de dos mil veintiséis. ----------

Oficio No. DTAI/846/2026
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
1641173326000227
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a 13 de octubre del 2026

VISTA la solicitud de acceso a la información realizada por el C. Ricardo Salgado Galindo, misma que fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Oaxaca) con número de folio 1641173326000227, mediante la cual textualmente, se solicita lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito información y documentación relacionada con las cámaras de videovigilancia y el Centro de Control y Comando (C2) del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec. Lo anterior, debido a declaraciones públicas realizadas el 28 de septiembre de 2026 por el Presidente Municipal Fernando Huerta Cerecedo, quien manifestó que su administración recibió 150 cámaras de Seguridad Pública y que actualmente cuenta con 300 cámaras. Asimismo, existen declaraciones públicas en sentido distinto respecto del número de cámaras que fueron entregadas por la administración municipal 2022-2024. Solicito: 1.- Informar el número exacto de cámaras de videovigilancia que recibió el Ayuntamiento al inicio de la administración 2025-2027, indicando cuántas fueron entregadas físicamente, cuántas estaban instaladas, cuántas se encontraban funcionando y su ubicación o zona de instalación. 2.- Copia del acta de entrega-recepción, inventario, anexos y demás documentación mediante la cual fueron recibidas las cámaras, equipos y sistemas del C2 por la administración 2025-2027. 3.- Informar el número actual de cámaras de videovigilancia propiedad o bajo administración del Ayuntamiento, indicando cuántas están instaladas, funcionando, fuera de servicio y pendientes de instalación 4.- Proporcionar un inventario actualizado de las cámaras, indicando, cuando conste en los registros públicos: número o identificador, ubicación, tipo, marca, modelo, fecha de adquisición y estado operativo. 5.- Informar cuántas cámaras fueron adquiridas, instaladas o incorporadas al sistema durante 2025 y 2026, indicando fecha, cantidad, proveedor, costo unitario, monto total y fuente de financiamiento. 6.- Copia de contratos, órdenes de compra, requisiciones, cotizaciones, facturas, comprobantes de pago y documentación de los procedimientos de adquisición, instalación, mantenimiento o ampliación del sistema de videovigilancia durante 2025 y 2026. 7.- Informar el monto total invertido por el Ayuntamiento en cámaras, C2, almacenamiento, servidores, software, enlaces de comunicación, mantenimiento, reparación, instalación y demás infraestructura relacionada durante 2025 y 2026. 8.- Informar cuántas cámaras integran actualmente el C2 y si la cifra de 300 cámaras corresponde exclusivamente a cámaras municipales o incluye cámaras de otras instituciones, particulares, comercios u otros sistemas. En su caso, desglosar su origen. 9.- Informar cuántas cámaras estaban registradas al concluir la administración 2022-2024 y proporcionar el inventario correspondiente, así como el documento mediante el cual fueron entregadas a la administración 2025-2027. 10.- Informar si existen diferencias entre el inventario recibido y el inventario actual. En caso afirmativo, indicar cuántos equipos fueron dados de baja, extraviados, sustituidos, reparados o incorporados posteriormente y proporcionar la documentación correspondiente. 11.- Identificar el área municipal responsable de administrar el C2 y de llevar el inventario, mantenimiento y control de las cámaras. Solicito que la búsqueda se realice en Seguridad Pública, C2, Tesorería, Administración, Patrimonio, Recursos Materiales, Contraloría, Secretaría Municipal y demás áreas competentes. Solicito entrega electrónica y versiones públicas cuando existan datos personales o información legalmente protegida. En caso de inexistencia de algún documento, solicito se informe expresamente dicha circunstancia y el resultado de la búsqueda realizada.";* se emite resolución en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículos 156, 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de diciembre de 2025; y demás aplicables, y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, a su solicitud de información, se realizó el análisis correspondiente de las atribuciones, funciones y facultades que la normatividad en la materia le confiere a este Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; debido a lo anterior se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – En relación a: ***"[…] 1.- Informar el número exacto de cámaras de videovigilancia que recibió el Ayuntamiento al inicio de la administración 2025-2027, indicando cuántas fueron entregadas físicamente, cuántas estaban instaladas, cuántas se encontraban funcionando y su ubicación o zona de instalación. […]"***; derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en las áreas competentes, se le informa que, referente al número total de cámaras de videovigilancia que recibió esta administración municipal (2025-2027), así como información de cuantas se encontraban instaladas y en función, se le proporciona la información completa en la siguiente liga electrónica, misma que fue creada en formatos abiertos para que Usted pueda consultar la información de su interés:

https://tuxtepec.gob.mx/camaras.videovigilancia_2025.pdf

Respecto a la *ubicación o la zona de instalación*, se anexa a la presente resolución, el **Acuerdo de clasificación parcial de reserva de información**, de fecha 08 de octubre del año en curso, emitido por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria número 09/2026, de conformidad con lo señalado en los artículos 56, 102, 103, 106, 107 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 3, fracción XXXII, 60, 118, 119, 123, 124 y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. (ANEXO 1)

SEGUNDO. – Respecto a: ***"[…] 2.- Copia del acta de entrega-recepción, inventario, anexos y demás documentación mediante la cual fueron recibidas las cámaras, equipos y sistemas del C2 por la administración 2025-2027. […]"***; derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en las áreas competentes, se le informa que, la documentación que aquí se solicita, corresponde al *Acuerdo de clasificación parcial de reserva de información*, de fecha 08 de octubre del año en curso, emitido por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria número 09/2026, de conformidad con lo señalado en los artículos 56, 102, 103, 106, 107 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 3, fracción

XXXII, 60, 118, 119, 123, 124 y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. (ANEXO 1)

TERCERO. – Referente a: ***"[…] 3.- Informar el número actual de cámaras de videovigilancia propiedad o bajo administración del Ayuntamiento, indicando cuántas están instaladas, funcionando, fuera de servicio y pendientes de instalación […]"***; derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en las áreas competentes, se le proporciona la información completa en la siguiente liga electrónica, misma que fue creada en formatos abiertos para que Usted pueda consultar la información de su interés:

https://tuxtepec.gob.mx/camaras.videovigilancia_2026.pdf

CUARTO. – Relativo a: ***"[…] 4.- Proporcionar un inventario actualizado de las cámaras, indicando, cuando conste en los registros públicos: número o identificador, ubicación, tipo, marca, modelo, fecha de adquisición y estado operativo. […]"***; derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en las áreas competentes, se le informa que, la documentación que aquí se solicita, corresponde al **Acuerdo de clasificación parcial de reserva de información,** de fecha 08 de octubre del año en curso, emitido por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria número 09/2026, de conformidad con lo señalado en los artículos 56, 102, 103, 106, 107 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 3, fracción XXXII, 60, 118, 119, 123, 124 y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. (ANEXO 1)

QUINTO. – En relación a: ***"[…] 5.- Informar cuántas cámaras fueron adquiridas, instaladas o incorporadas al sistema durante 2025 y 2026, indicando fecha, cantidad, proveedor, costo unitario, monto total y fuente de financiamiento. […]"***; derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en las áreas competentes, se le proporciona la información completa en la siguiente liga electrónica, misma que fue creada en formatos abiertos para que Usted pueda consultar la información de su interés:

https://tuxtepec.gob.mx/camaras.videovigilancia.2025_2026.pdf

SEXTO. – Respecto a: ***"[…] 6.- Copia de contratos, órdenes de compra, requisiciones, cotizaciones, facturas, comprobantes de pago y documentación de los procedimientos de adquisición, instalación, mantenimiento o ampliación del sistema de videovigilancia durante 2025 y 2026. […]"***; en atención a su solicitud de información, y derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en las áreas competentes de este H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, se le proporciona la información completa en la siguiente liga electrónica, misma que fue creada en formatos abiertos para que Usted pueda consultar la información de su interés:

https://tuxtepec.gob.mx/documentos/F.2camaras.videovigilancia.2025_2026.pdf

SÉPTIMO. – Referente a: ***"[…] 7.- Informar el monto total invertido por el Ayuntamiento en cámaras, C2, almacenamiento, servidores, software, enlaces de comunicación, mantenimiento, reparación, instalación y demás infraestructura relacionada durante 2025 y 2026. […]"***; en atención a su solicitud de información, y derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en las áreas competentes de este H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, se le proporciona la información completa en la siguiente liga electrónica, misma que fue creada en formatos abiertos para que Usted pueda consultar la información de su interés:

https://tuxtepec.gob.mx/comprobacion/F.3camaras.videovigilancia.2025_2026.pdf

OCTAVO. – Relativo a: ***"[…] 8.- Informar cuántas cámaras integran actualmente el C2 y si la cifra de 300 cámaras corresponde exclusivamente a cámaras municipales o incluye cámaras de otras instituciones, particulares, comercios u otros sistemas. En su caso, desglosar su origen. […]"***; se le informa que las 300 cámaras que integran actualmente el C2, corresponden en su totalidad a esta administración municipal.

NOVENO. – Relacionado a: ***"[…] 9.- Informar cuántas cámaras estaban registradas al concluir la administración 2022-2024 y proporcionar el inventario correspondiente, así como el documento mediante el cual fueron entregadas a la administración 2025-2027. […]"***; derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en las áreas competentes, se le informa que, la documentación que aquí se solicita, corresponde al **Acuerdo de clasificación parcial de reserva de información,** de fecha 08 de octubre del año en curso, emitido por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria número 09/2026, de conformidad con lo señalado en los artículos 56, 102, 103, 106, 107 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 3, fracción XXXII, 60, 118, 119, 123, 124 y 130 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. (ANEXO 1)

DÉCIMO. – Referente a: ***"[…] 10.- Informar si existen diferencias entre el inventario recibido y el inventario actual. En caso afirmativo, indicar cuántos equipos fueron dados de baja, extraviados, sustituidos, reparados o incorporados posteriormente y proporcionar la documentación correspondiente. […]"***; se le informa respetuosamente que, el inventario sobre adquisición de cámaras de vigilancia a cargo de la administración de la actual Dirección de Seguridad Pública Municipal, no puede ser coincidente con la administración pasada, ya que se han venido alimentando las herramientas de seguridad pública para el beneficio de la ciudadanía tuxtepecana.

DÉCIMO PRIMERO. – En relación a: ***"[…] 11.- Identificar el área municipal responsable de administrar el C2 y de llevar el inventario, mantenimiento y control de las cámaras. […]"***; se le informa que, el área responsable de administrar el C2, es la Dirección de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social

y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 1641173326000227, de conformidad con los artículos 41 fracción V, y 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2024-2027

LCDA. SUSANA MONSERRATH CONTI MAGAÑA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.C.P. Expediente